

RESOLUCION No. 99-2-2-1 004908

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor Juan Carlos Musello Dalmau, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Jaime Vera Caicedo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA.** "en liquidación"; b) Fijación de nuevo plazo de duración en setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil; c) El aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y d) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

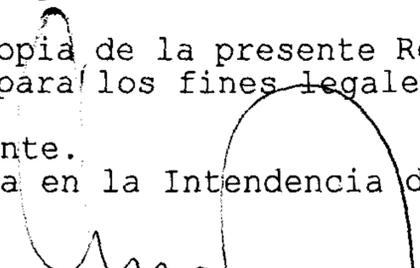
ARTICULO CUARTO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .-DISPONER.- Que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 29 de diciembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar su nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM. Exp.23.641

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fo

Las 433, número 75 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sus
toda bajo el número 1.022 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de
Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo.
Las 4.868 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 4.947
del mismo Registro de 1.980, y 23.848 del Registro Mercantil de 1.999,
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de
Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

